

La primera imprenta llegó a Honduras en 1821, cuando instaló en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco, la primera que se imprimió los sellos precintados del General Morúa, con fecha 1 de diciembre de 1822.

# LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 28 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

## Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 0298

Director, P. M. JOSE LUIS MENCIA GAMERO

AÑO CVII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 5 DE OCTUBRE DE 1983 NUM. 24.130

### Presidencia de la República

#### Recursos Naturales

##### ACUERDO NUMERO 1475

Tegucigalpa, D. C., 1º de septiembre de 1983.

Considerando: El volumen de problemas que se presentan a diario en el área del Valle del Aguán, así como el sin úm de conflictos agrarios existentes y que se suscitan dentro de las parcelas de tierra adjudicadas a los campesinos, organizados en Cooperativas Agropecuarias.

Considerando: Que la Oficina Regional Agraria para el Litoral Atlántico, con sede en La Ceiba, departamento de Atlántida y con jurisdicción, entre otros, en el departamento de Colón y los Municipios de Arenales, Jocón y Olanchito, en el departamento de Yoro, por razones de logística y distancia, no se puede atender en forma positiva la problemática agraria de aquel sector, lo que hace necesario la creación de una Oficina Regional Agraria, para dicha zona

Por tanto: El Presidente Constitucional de la República, en uso de las facultades de que está investido y haciendo aplicación de los Artículos: 136 y 143, de la Ley de Reforma Agraria,

#### ACUERDA:

- 1º—Crear la Oficina Regional Agraria, para la zona del Aguán, con sede en Sinaloa, Municipio de Tocoa, departamento de Colón, con jurisdicción en el departamento antes dicho, y los Municipios de Arenales, Jocón y Olanchito, en el departamento de Yoro
- 2º—Reformar el Artículo 8 del Acuerdo del Poder Ejecutivo No. 662, del 19 de septiembre de 1977, y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 22.345, de fecha 12 de noviembre del mismo año, el que deberá leerse así: "La Oficina para la zona del Litoral Atlántico, ejercerá funciones sobre el territorio comprendido por los departamentos de Atlántida, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.
- 3º—El presente Acuerdo, entrará en vigencia, a partir de esta fecha y deberá ser publicado, en el Diario Oficial "La Gaceta". — Comuníquese.

**ROBERTO SUAZO CORDOVA**

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

**Miguel Angel Bonilla**

### CONTENIDO

#### RECURSOS NATURALES

Acuerdo Número 1475  
Septiembre de 1983

#### COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Acuerdos del No. 274 al 276  
Abril y Mayo de 1977

#### AVISOS

### JEFATURA DE ESTADO

#### Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Concluye el Acuerdo No. 274

#### CANCELACION POR RENUNCIA

Edgardo Ordóñez Alvarenga: Del cargo de Pesador I, Actividad 05, Control, Señalización Vial, Clave del Puesto 00048, Escala 11, a partir del 1º de abril de 1977.

#### DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Programa 1-09

#### NOMBRAMIENTOS

Adriana Caliz Amador: En el cargo de Guardián I, Actividad 01, Administración, Clave del Puesto 00051, Escala 07, devengará el sueldo de L. 140.00 mensuales, a partir del 1º de mayo de 1977. Período de prueba 30 días.

**Gerardo Mirada:** En el cargo de Guardián I, Actividad 02, Administración, Clave del Puesto 00045, Escala 7, devengará el sueldo de L. 140.00 mensuales, a partir del 1º de mayo de 1977. Período de prueba, 30 días.

**José Gerardo Lanza Colindres:** En el cargo de Ayudante de Mecánico, Actividad 10, Servicios de Electromecánica, Clave del Puesto 00013, Escala 0705 devengará el sueldo de L. 100.00 mensuales, a partir del 1º de mayo de 1977. Período de prueba 30 días.

**A S C E N S O**

**Rodolfo Matamoros Rodríguez:** Del cargo de Ayudante de Mecánico, Actividad 10, Servicios de Electromecánica Clave del Puesto 00012, Escala 0705, al cargo de Mecánico de Teletipo, Actividad 10, Servicios de Electromecánica, Clave del Puesto 00012, Escala 1503, devengará el sueldo de L. 265.00 mensuales, a partir del 1º de mayo de 1977. Período de prueba, 45 días.

**DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO**

**Programa 1-01**

**NOMBRAMIENTOS**

**Aguilar Ramos Alcides:** En el cargo de Supervisor de Trabajadores I, Actividad 04, Distrito N° 1, Clave del Puesto 00032, Escala 11, devengará el sueldo de L. 185.00 mensuales, a partir del 1º de mayo de 1977, sustituye a Castro Juan Francisco, Período de prueba, 45 días.

**Ynestrosa López Guillermo:** En el cargo de Ingeniero II, Actividad 13, Depto. Técnico y Estudios, Clave del Puesto 00011, Escala 35, devengará el sueldo de L. 1.150.00 mensuales a partir del 1º de mayo de 1977. Período de prueba, 90 días.

**Aguilera Pastrana José Santos:** En el cargo de Guardián II, Actividad 05, Distrito N° 2, Clave del Puesto 00012, Escala 11, devengará el sueldo de L. 150.00 mensuales, a partir del 1º de mayo de 1977. Período de prueba, 30 días.

**A S C E N S O S**

**Velásquez G. Jorge Armando:** Del cargo de Trabajador I, Actividad 04, Distrito N° 1, Clave del Puesto 00051, Escala 03, al cargo de Tornero I, Actividad 14, Depto. Equipo y Transporte, Clave del Puesto 00065, Escala 15, devengará el sueldo de L. 220.00 mensuales, a partir de la

*Pasa a la Página N° 3*

**Acuerdo N° 276**

Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1977

El Jefe de Estado,

**ACUERDA:**

**Aprobando el pago de indemnización de Derecho de Vía de las siguientes personas que fueron perjudicadas en sus propiedades por la Construcción de Carreteras que ejecutará la Dirección General de Caminos.**

Propietario	Contrato	Fecha	Lugar	Valor
Enma Portillo de Flores	117 G.M.M.	10-1-77	El Progreso-Yoro-Sec. Sta Rita-El Negrito	1.271.05
Fausto Pérez	119 G.M.M.			
Jesús Amilcar Cutiérriz	121 G.M.M.	10-1-77	Comayagua-La Libertad-Sección I	517.46
Manuel Rivera	122 G.M.M.	10-1-77	Occidente-Casa Quemada-Macuelizo-Azacualpa	1.443.38
Jesús Borjas Cubillas	123 G.M.M.	10-1-77	Ceibita-Sta Bárbara-Sec. La Unión-Ilama	8.356.72
Tito Martínez	124 G.M.M.	10-1-77	La Ceiba-Elvir-Olancho-Sec. I La Ceiba Juliapa	157.50
Simón Chavarría R.	125 G.M.M.	10-1-77	Comayagua-La Libertad-Sec. II.	1.743.14
Juana Mejía	126 G.M.M.	10-1-77		1.634.07
Carminda Paz v de Paz	129 G.M.M.	10-1-77	Ceibita-Sta. Bárbara Sec. La Unión Ilama	1.162.84
Faustino Paz	130 G.M.M.	10-1-77		580.67
María de la Cruz Pérez	131 G.M.M.	10-1-77		1.622.84
Juan de Dios Pérez L	132 G.M.M.	10-1-77		1.608.48
Mercedes Fernández F.	133 G.M.M.	10-1-77		849.86
Francisco Otomen P	134 G.M.M.	10-1-77		3.584.50
Santos Francisco Paz	135 G.M.M.	10-1-77		866.47
Juana Perdomo	137 G.M.M.	10-1-77	Sta. Bárbara-San Nicolás	700.15
Susana López Castellanos	138 G.M.M.	10-1-77		669.22
Teodoro Perdomo	139 G.M.M.	10-1-77		478.75
Santiago Perdomo	140 G.M.M.	10-1-77		516.20
Rufino Avala	141 G.M.M.	10-1-77		514.50
Israel Hernández M.	142 G.M.M.	10-1-77		494.50
Justiniano López	143 G.M.M.	10-1-77		532.55
José Santos Membreño	144 G.M.M.	10-1-77		501.22
Lucía Sarmiento	145 G.M.M.	10-1-77		541.82
José Dolores López	146 G.M.M.	10-1-77		300.00
Pilar Bonilla de Henríquez	147 G.M.M.	10-1-77	El Progreso-Yoro-Sec. Sta. Rita-El Negrito	25.00
Abelina Durón Tejeda	148 G.M.M.	10-1-77	Sta. Bárbara San Nicolás	546.85
Antonio Canales Ortega	149 G.M.M.	10-1-77	Comayagua-La Libertad-Sec. II	3.370.41
		10-1-77	Comayagua la Libertad II	1.715.50
Marcos Donaire	151 G.M.M.	10-1-77		1.150.12
Soledad Maldonado	152 G.M.M.	10-1-77		2.697.36
José Antonio Rosa V	153 G.M.M.	10-1-77		1.662.72
Victoria Euceda	154 G.M.M.	10-1-77		1.126.24
Narciso Pineda Paz	155 G.M.M.	10-1-77	Santa Bárbara-San Nicolás	768.78
Raúl Torres Mejía	156 G.M.M.	10-1-77		1.609.98
Francisca Banezas Soto	157 G.M.M.	10-1-77	Comayagua-La Libertad, Sección II	1.724.00
María Elvia Torres M.	158 G.M.M.	10-1-77	Santa Bárbara-San Nicolás	1.255.40

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 5 DE OCTUBRE DE 1983

Propietario	Contrato	Fecha	Lugar	Valor
Teodora Martínez	159 G.M.M.	10-1-77	Comayagua-La Libertad. Sección II	1,122.10
Santiago Daniel Cerrato	160 G.M.M.	10-1-77	Tegucigalpa-Valle de Angeles	
Zacarias Ortega Redondo	162 G.M.M.	10-1-77	Comayagua-La Libertad. Sección II.	4,237.65
Elias Pineda Sabillón	163 G.M.M.	10-1-77	Ceibita-Sta. Bárbara Sec. La Unión-Ilama	2,270.50
Gregorio Pineda	164 G.M.M.	10-1-77	Ceibita-Sta. Bárbara Sección Ilama-Santa Bárbara	1,014.90
Eric Arnoldo Pineda	165 G.M.M.	10-1-77	Ceibita-Sta. Bárbara Sec. La Unión-Ilama	1,849.50
Eduardo Vásquez N.	169 G.M.M.	10-1-77	El Progreso-Yoro-Sec. Sta. Rita-El Negrito	7,362.41
Marco Tulio Maradiaga	170 G.M.M.	10-1-77	'	7,607.63
José de la Paz Gómez	171 G.M.M.	10-1-77	'	12,182.43
Norma Belinda Mencía	172 G.M.M.	10-1-77	'	5,109.64
Angel Valladares	173 G.M.M.	10-1-77	La Ceibita - Elixir-Olanchito, Sección I La Ceiba-Jutiapa	2,573.93

Estos documentos suman la cantidad de Lps. 99,095.11 (Noventa y Nueve Mil Noventa y Cinco Lempiras con Once Centavos), y serán cargados al Título 12-1, Programa 3-04, N° Correlativo 67, Clave Pad 15160, Objeto 722, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

J. A. MELGAR C.

Mario Flores Thoresin

Viene de la Página N° 2

fecha en que salga el Acuerdo, Periodo de prueba, 30 días. En sustitución de Zepeda Guerrero Lempira.

Amador José Plutarco: Del cargo de Enderezador y Pintor. Actividad 14, Depto. Equipo y Transporte, Clave del Puesto 00124, Escala al cargo de Soldador, Actividad 14, Depto. Equipo y Transporte, Clave del Puesto 00272, Escala 15, devengará el sueldo de L 220 00 mensuales, a partir de la fecha en que salga el Acuerdo. Periodo de prueba, 30 días.

Ramos Ordóñez José Osman: Del cargo de Ayudante Mecánica, Actividad 14, Depto. Equipo y Transporte, Clave del Puerto 00185. Escala 15, devengará el sueldo de L 220.00 mensuales, a partir de la fecha en que salga el Acuerdo. Periodo de prueba, 30 días.

Sánchez José René: Del cargo de Ayudante Mecánica Actividad 14. Depto. Equipo y Transporte, Clave del Puesto 00112, Escala 07, al cargo de Mecánico I. Actividad 14, Depto. Equipo y Transporte, Clave del Puesto 00281, Escala 14, devengará el sueldo de L 250.00. En sustitución de Valladares Gustavo. Periodo de prueba, 60 días.

Valladares Zavala Gustavo: Del cargo de Mecánico I, Actividad 14, Depto. Equipo y Transporte, Clave del Puesto 00281, Escala 14, al cargo de Mecánico II, Actividad 14, Depto. Equipo y Transporte, Clave del Puesto 00019, devengará el sueldo de L 300.00 mensuales, a partir de la fecha en que salga el Acuerdo. Periodo de prueba, 60 días.

Aguilera H. Julio César: Del cargo de Conductor de Camiones, Actividad 03, Depto. Mantenimiento, Clave del Puesto 00132, Escala 14, al cargo de Mecánico II, Actividad 14 Depto. Equipo y Transporte, Clave del Puesto 00147 Escala 19, devengará el sueldo de L 330 00 mensuales, a partir de la fecha en que salga el Acuerdo. Sustituye a Mayes Flores José Adalberto. Periodo de prueba, 60 días.

Godoy Manzano Guillermo: Del cargo de Conserje I. Actividad 14, Depto. Equipo y Transporte, Clave del Puesto 00006, Escala 03, al cargo de Enderezador y Pintor, Clave del Puesto 00124, Actividad 14, Depto. Equipo y Transporte, Escala 10, devengará el sueldo de L 170.00 mensuales, a partir de la fecha en que salga el Acuerdo. Sustituye a José

Plutarco Amador. Periodo de prueba, 30 días.

CANCELACION POR DESPIDO

Zelaya Mario Isaías: Del cargo de Supervisor Planta Procesadora, Actividad 12, Prod. Trit. Selec. de Materiales, Clave del Puesto 00002, Escala 27, a partir del 1° de abril de 1977.

CANCELACION POR RENUNCIA

Cubas Fonseca, José Francisco: Del cargo de Ingeniero II, Actividad 13, Departamento Técnico y Estudios, Clave del Puesto 00011, Escala 35, a partir del 1° de abril de 1977.

CANCELACIONES POR RENUNCIAS

Ramírez Jaimehiran: Del cargo de Guardián II. Actividad 05, Distrito N° 1, Clave del Puesto 000012, Escala 10, a partir del 1° de marzo de 1977.

Fraño Adilia C. de: Del cargo de Secretaria I, Actividad 07, Depto. Administrativo, Clave del Puesto 00003, Escala 16, a partir del 1° de abril de 1977.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Thoresin

Acuerdo N° 275

Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Modificar la parte del Acuerdo N° 080, del 3 de enero de 1977, en la parte en que se asciende al señor Raúl López Cerrato, del cargo de Fotogrametrista I, Actividad 05, Geodesia, Clave del Puesto 00029, Escala 18, al cargo de Fotogrametrista II, Actividad 04, Operaciones Cartográficas, Clave del Puesto 00010, Escala 21, devengará el sueldo de L 490.00 mensuales, a partir del 1° de enero de 1977, siendo lo correcto L 550.00 mensuales, a partir del 1° de enero del corriente año. su Oficio N° 431, del 11 de marzo de 1977, de la Dirección General de Servicio Civil.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Thoresin

# AVISOS

## MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiséis de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Anibal E Quiñónez, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario; con Carnet Número 037, del Colegio de Abogados de Honduras; actuando en mi condición de Apoderado General de "Bayer Aktiengesellschaft", domiciliado en Leverkusen República Federal de Alemania, lo que demuestro con el poder que acompaño el que pido se razone en los autos y se me devuelva con todo respeto comparezco ante el señor Ministro, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

## "BAYNORMAN"

que servirá para amparar productos medicinales antidiabéticos y para bajar los niveles de Colesterol y la grasa, la que se usará impresa, grabada en cualquier tipo de letra, color o tamaño y se aplicará a los productos relacionados, empaque y demás objetos que les contengan, en la forma acostumbrada en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos requeridos por la ley, para estos efectos, rogando la admisión y trámite de esta solicitud y que en su oportunidad se emita el Acuerdo concediendo dicho registro. Clase 5.—Tegucigalpa, D. C., dos de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Anibal E. Quiñónez". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.  
Registrador

5, 17 y 28 O. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diez de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Omar Alexis Claros, mayor de edad, casa-

## DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

En cumplimiento del Art. 380 del Código de Comercio, al comercio y público en general, hago saber: Que en instrumento público autorizado por el Notario Francisco Vallecillo S., de fecha 12 de septiembre de 1983, me he constituido en Comerciante Individual, con la finalidad de dedicarme a la confección y venta de pastas alimenticias, pastillaje, decoración de pasteles y otros de lícito comercio; operando bajo la denominación SUPER CENTRO "THE PINK PANTER", con domicilio en esta ciudad capital y con un capital de L. 10,000.00.

Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1983.

RICARDO ROSA BARRIENTOS

Representante Legal.

5 O. 83.

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por este medio y para los efectos de Ley, al público, industria y comercio en general, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada por el Notario Marco Antonio Lanza López, con fecha veintiocho de septiembre del presente año, se constituyó la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de: "INDUSTRIAS Y FABRICACIONES DIVERSAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo girar la misma bajo el nombre comercial de "DIDA", cuyo domicilio será la ciudad de Tegucigalpa, D. C., con un capital de Diez Mil Lempiras (L. 10,000.00). Su finalidad será la fabricación de muebles de madera para oficina, de hogar y otros, así como la fabricación de estructuras de metal, albañilería y todo lo relacionado con esta actividad, asimismo representaciones, distribución, exportación e importación de productos de toda clase de enseres electrodomésticos. Será administrada por dos Gerentes Propietarios.

GERENTES:

José Jacobo Arévalo Sosa

Gladys Aída Arévalo Acosta

5 O. 83.

## COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y a los comerciantes, se hace saber: Que me constituí en Comerciante Individual, mediante Instrumento número 49, del 7 de septiembre de 1983, ante los oficios del Notario Público Manuel Callejas Raveneau, Colegiado N° 0695.

5 O. 83.

MARIO HUMBERTO CASTAÑEDA

do, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Colegiado N° 1414, del domicilio de San Pedro Sula, y en tránsito por esta ciudad, con Registro Tributario Nacional ELESXX-N, accionando en mi condición de Apoderado especial de la COMPAÑIA NUMAR DE HONDURAS, del domicilio de Búfalo, Cortés, como lo acredito con la Carta Poder que debidamente autenticada acompaño a la presente, con el debido respeto comparezco ante Ud. solicitando se registre a favor de mi representada, como Marca de Fábrica, la palabra:

## CLOVER BRAND

"CLOVER BRAND", para distinguir, amparar y proteger productos de la

Clase Internacional N° 1, y especialmente productos químicos destinados a la industria, la ciencia, la fotografía, la agricultura, la horticultura, la silvicultura, resinas artificiales y sintéticas, materias plásticas en bruto (en forma de polvo, líquido o pasta) abonos para las tierras (naturales y artificiales); composiciones para extintores; baños y preparaciones químicas para soldaduras; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes, sustancias adhesivas destinados a la industria, marca que se aplicará a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquier

otra forma apropiada en el comercio. Al señor Ministro pido: Admitir esta solicitud junto con los documentos acompañados, mandar a razonar el Poder y devolvérmelo en su oportunidad; seguir con los trámites de ley; hasta dictar resolución favorable, ordenando el registro solicitado.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Omar Alexis Claros". Lo que se pone en conocimientos del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1983.

**Camilo Z. Bendeck P.,**  
Registrador.

12 y 23 S. y 5 O. 83.

**NOMBRE COMERCIAL**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cinco de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de nombre comercial.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Raúl López Castro, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, inscrito en el Colegio de Abogados; con el número 0204, con Tarjetas del Impuesto Sobre la Renta, Solvencia Distrital y Registro Tributario Nacional: Número ..... 078227, 002120 y EZMIRF-F, respectivamente, y de éste domicilio en mi carácter de Apoderado Legal de la Empresa "Importaciones y Exportaciones Internacionales, S. A. de C. V.", del domicilio de Tegucigalpa, representación que acredito mediante Carta Poder que se adjunta, muy respetuosamente comparezco ante usted a solicitar el registro del nombre Comercial "Importaciones y Exportaciones Internacionales, S. A. de C. V." para proteger estableci-



mientos dedicados a la presentación de servicios en las ramas de la Comercialización, representación y distribución de productos de casas nacionales y extranjeras en zonas francas, puertos y tierras libres de impuestos a la compra-venta de pro-

ductos en general en zonas francas, puertos y tierras libres de impuestos nacionales y extranjeras. Se adjuntan viñetas, cliché y la Copia del Acta de Constitución de la empresa.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Raúl López Castro". Lo que se pone en conocimientos del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1983.

**Camilo Z. Bendeck P.,**  
Registrador.

12 y 23 S. y 5 O. 83

**TITULO SUPLETORIO**

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos, el señor Jorge Joaquín Martínez Ordóñez, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, presentó solicitud de Título Supletorio del inmueble que se describe a continuación: "Un terreno acotado de piedra, situado a lado Poniente del pueblo de Ojojona, en este Departamento de Francisco Morazán, en el lugar denominado "La Poza del Ocoté", con las siguientes colindancias: Al Norte, campo libre, Río de La Chorrera de por medio; al Sur, campo libre; al Este, con el Municipio de Ojojona, Río Payaguare, de por medio; y, al Oeste, propiedad de Guillermo Cruz y Manuel Sierra, Río de La Chorrera de por medio, y con una extensión superficial de cinco manzanas más o menos, con árboles frutales, encontrándose construida una casa de piedra y madera. Terreno que lo ha poseído por más de veinte años, de una manera quieta, pacífica y no interrumpida. Ofrece la información de los testigos Heriberto Retes, Perito Mercantil y Contador Público, Carlos Aguilar, comerciante, Lidia de García, casada, de oficios domésticos, todos mayores de edad, propietarios de bienes inmuebles y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1983.

**Héctor Ramón Tróchez V.**  
Secretario

5 S., 5 O. y 5 N. 83.

**NOMBRE COMERCIAL**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cinco de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de Nombre Comercial.—Señor Ministro.—Yo, Raúl López Castro, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, inscrito en el Colegio de Abogados, con el número 0204, con tarjeta del Impuesto Sobre la Renta, Solvencia Distrital y Registro Tributario Nacional Número 078227., 002120 y EZMIRF-V, respectivamente y de este domicilio en mi carácter de Apoderado Legal de la Empresa "DISTRIBUIDORA NACIONAL, S. A. DE C. V.", del domicilio de Tegucigalpa, D. C., representación que acredito mediante Carta Poder que se adjunta, muy respetuosamente comparezco ante usted a solicitar el registro del Nombre Comercial:

**"DISTRIBUIDORA NACIONAL,  
S. A. de C. V."**

para proteger: Establecimientos dedicados a la presentación de servicios en las ramas de la Distribución de productos de casas nacionales y extranjeras, a la representación de casas nacionales y extranjeras, a la venta al por mayor y menor de comestibles y artículos en general, a la fabricación y procesamiento de alimentos en general, a la fabricación de productos sanitarios, detergentes y productos de limpieza en general. Se adjuntan viñetas, cliché y la copia del Acta de Construcción de la empresa.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres. — (f) Raúl López Castro". Lo que se pone en conocimientos del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1983.

**Camilo Z. Bendeck P.,**  
Registrador.

12 y 23 S. y 5 O. 83.

## MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha once de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Francisco G. Durón, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, con Colegiación 01346 y de este domicilio, actuando en representación de la empresa CARBONADORA HONDURAS, S. A. (CARBONSA), de este mismo domicilio, representación que acredito mediante Carta Poder debidamente firmada y autenticada que se adjunta, con todo respeto comparezco ante Ud., solicitando el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra: "DURACOPIA", con el objeto de amparar y

**PAPEL CARBON**  
**Duracopia®**

distinguir los productos comprendidos dentro de la Clase dieciséis (16), papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón, impresas, diarios y periódicas, libros, artículos de encuadernación, fotografía, papelería, material adhesivo para papelería, material para artistas, pinceles, máquinas para escribir y de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), naipes, caracteres de imprenta, clisés. Al señor Ministro, pido: Admitir el presente escrito, con las viñetas adjuntas, oportunamente mandar a que se efectúen las publicaciones de ley y, en definitiva, previo el pago de los derechos correspondientes, conceder el registro o depósito de la marca de fábrica antes referida.—Tegucigalpa, D. C., a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Francisco G. Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1983.

CAMILO Z. BENDECK P.

Registrador.

12 y 23 S. y 5 O. 83.

## NOMBRE COMERCIAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de nombre comercial. — Señor Ministro de Economía.—Yo, Raúl López Castro, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, inscrito en el Colegio de Abogados con el N° 0204, con Tarjetas del Impuesto Sobre la Renta, Solvencia Distrital y Registro Tributario Nacional Números 078227, 00212D y EZMIRF-V, respectivamente y de este domicilio, en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa COMPUTO, S. A. DE C. V., del domicilio de Tegucigalpa, representación que acredito mediante Carta Poder que se adjunta, la que una vez razonada pido se me devuel-

va, muy respetuosamente comparezco ante usted a solicitar el registro del nombre comercial:

**"COMPUTOS, S. A. de C. V."**

para proteger: Establecimientos dedicados a la prestación de servicios mediante el uso de computadoras a la industria comercio, personas naturales o jurídicas, como ser el procesamiento de información y datos en general, análisis, estudios y cálculos de sistemas, procesos contables balance inventarios, estados financieros, análisis sobre asuntos económicos y financieros. Se adjuntan viñetas, cliché y la copia del Acta de Constitución de la empresa. — Tegucigalpa, D. C. veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Raúl López Castro". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —

Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez  
Registrador

12 y 23 S. y 5 O. 83.

## HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, dictó sentencia, en la que resolvió declarar a: Marta Siegert Kalus vda. de Colonnello heredera testamentaria de su difunto esposo Bruno Antonio Colonnello Pivrotto, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1983.

Rubén Darío Núñez  
Secretario

5 O. 83.

**NOMBRE COMERCIAL**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cinco de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de nombre comercial.—Señor Ministro.—Yo, Raúl López Castro, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, inscrito en el Colegio de Abogados, con el número 0204, con Tarjetas del Impuesto Sobre la Renta, Solvencia Distrital y Registro Tributario Nacional número 078227, 00212D y EZMIRF-V, respectivamente, y de este domicilio, en mi carácter de Apoderado Legal de la Empresa "CORPORACION LOMBARDA, S. A. de C. V.", del domicilio de Tegucigalpa, representación que acredito mediante Carta Poder que se adjunta, muy respetuosamente comparezco ante usted, a solicitar el registro del Nombre Comercial: "CORPORACION LOMBARDA, S. A. de C. V.", para



CORPORACION LOMBARDA, S. A. de C. V.

proteger: Establecimientos dedicados a la prestación de servicios en las ramas de la distribución de productos de casas nacionales y extranjeras, a la representación de casas nacionales y extranjeras, a la venta al por mayor y menor de comestibles y artículos en general, a la fabricación y productos de toda clase de productos comerciales, industriales. Se adjuntan viñetas, cliché y la copia del Acta de Constitución de la Empresa.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Raúl López Castro". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1983.

**CAMILO Z. BENDECK P.,**  
Registrador.

12 y 23 S. y 5 O. 83.

**SYRE, S. A. de C. V.**

**AVISO URGENTE**

A las siguientes personas:

- CORINA BARRIOS HENRIQUEZ
- HUMBERTO RODOLFO GAEKEL CEVALLOS
- SANTIAGO HENRIQUEZ RIVERA
- JUAN RAUL IZAGUIRRE SERVELLON
- JOSE HERNAN MEJIA ALVARENGA
- MIGUEL ANTONIO TREJO YANEZ
- GREGORIO TORRES SIERRA
- OSCAR DANILO TURCIOS CALIX

"Se les hace saber que de no presentarse a cancelar los saldos pendientes de los Contratos suscritos con nosotros, a más tardar el día 10 de octubre próximo, dichos contratos se darán por rescindidos de acuerdo con la cláusula quinta de los mismos".

DEPARTAMENTO DE CREDITOS  
SYRE S. A. DE C. V.

Agradeciéndoles por su atención a lo anterior, nos es grato suscribirnos de ustedes.

**SYRE, S. A. DE C. V.**  
**MELANIA MENDOZA BREVE**  
Gerente Administrativo.

30 S., 4 y 5 O. 83.

**NOMBRE COMERCIAL**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cinco de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de nombre comercial.—Señor Ministro: Yo, Raúl López Castro, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, inscrito en el Colegio de Abogados con el número 0204 con Tarjetas del Impuesto Sobre la Renta, Solvencia Distrital y Registro Tributario Nacional: No. 078227, 00212D y EZMIRF-V, respectivamente, y de este domicilio, en mi carácter de Apoderado Legal de la Empresa "Maquila Internacional, S. A. de C. V.", del domicilio de Tegucigalpa, representación que acredito mediante Carta Poder que se adjunta, muy respetuosamente comparezco ante usted a solicitar el registro del Nombre Comercial:

**"MAQUILA INTERNACIONAL,**  
**S. A. de C. V."**

para proteger: Establecimientos dedicados a la prestación de servicios en las ramas de la fabricación de Betunes sólidos y líquidos, fabricación y envase de productos alimenticios, de Desodorantes ambientales, ceras para uso domestico e Industrial, limpiadores de grasa y limpiadores en general líquidos y sólidos para uso doméstico e industrial, insecticidas. Se adjuntan viñetas, cliché y la Copia del Acta de Constitución de la Empresa.—Tegucigalpa D. C. veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Raúl López Castro". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1983.

**Camilo Z. Bendeck P.**  
Registrador.

12 y 23 S. y 5 O. 83

## REGISTRO DE MARCA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiocho de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Se acompañan Ejemplares.—Se da Poder.—Señor Registrador de la Propiedad Industrial, Ministerio de Economía.—Yo, Angel Pacheco León, mayor de edad, soltero, comerciante individual y con domicilio en Comayagüela, Distrito Central, con el debido respeto comparezco ante usted, solicitando el registro de una marca comercial, la que usaré en las vestimentas como las camisas que son los artículos que produzco. La mencionada marca que estoy solicitando registrar consiste en un Rectángulo, con un centro blanco, con cuatro franjas mayores azul oscuro y cuatro franjas azul celeste, conteniendo un logotipo Circular, con una V (ve) y una estrella de ocho puntas, y a continuación la Leyenda "VALLE" con letras mayores y con letras menores: "E un modo di Vestire". En las franjas azul oscuro opuestas se contiene el



mismo logotipo y la misma leyenda por un tamaño menor; en tres de las franjas azul oscuro y en tres de las franjas azul celeste se alinean muestras del logotipo descrito pero en un tamaño reducido y en hileras, haciendo contraste entre los colores azul oscuro y azul celeste, excepto en la franja azul oscuro bajo la franja azul celeste donde va el logotipo mayor, en la que son de color blanco. La descripción hecha anteriormente concuerda con los ejemplares de la etiqueta acompañados, que se presentan en copias reducidas. Fundo esta solicitud en el Artículo 665 y demás aplicables del Código de Comercio. Para que me represente en este asunto le confiero Poder al Licenciado Laureano Carbajal Rivas, Colegiado 1083, con bufete en el Edif. Torres Herrera N° 204, Barrio La Hoya, Tegucigalpa, a quien le invisto de las facultades generales del mandato administrativo y las especiales de desistir, transigir y sustituir el Poder. Al señor Registrador de la Propiedad Industrial, respetuosamente le pido: Admitir la presente solicitud junto con los ejemplares acompañados y resolverla conforme a Derecho, haciendo la inscripción solicitada. Esta marca cuyo diseño ya se describió, distingue los productos siguientes: Camisas, Vestidos, Pantalones y los relacionados a prendas de vestir comprendidos dentro de la Clase Internacional 25.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Angel Pacheco León". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1983.

**CAMILO Z. BENDECK P.,**  
Registrador.

23 S. 5 y 17 O. 83.

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

## LA DIRECCION

## NOMBRE COMERCIAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cinco de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de Nombre Comercial.—Señor Ministro.—Yo, Raúl López Castro, mayor de edad, casado, Abogado, y Notario, inscrito en el Colegio de Abogados, con el Número 0104 con tarjeta del Impuesto Sobre la Renta, Solvencia Distrital y Registro Tributario Nacional Número 078227, 00212D y EZMIRF-V, respectivamente y de este domicilio en mi carácter de Apoderado Legal de la Empresa "ENRIQUE SCHMID Y EGIDIO TENTORI, S. DE R. L.", del domicilio de Tegucigalpa, representación que acredito mediante Carta Poder que se adjunta, muy respetuosamente comparezco ante usted a solicitar el registro del Nombre Comercial: "ENRIQUE SCHMID Y EGIDIO TENTORI, S. DE R. L.", para pro-



teger: Establecimientos dedicados a la prestación de servicios en las ramas de Negocios de Comisiones, Agencias, Representaciones de casas extranjeras y la compra venta de mercaderías. Se adjuntan viñetas, cliché y la Copia del Acta de Constitución de la empresa.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres. — (f) Raúl López Castro". Lo que se pone en conocimientos del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1983.

**Camilo Z. Bendock P.,**  
Registrador.

12 y 23 S. y 5 O. 83.



**TITULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: Que con fecha siete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, fue presentada solicitud de Título Supletorio, por el señor Santiago Cerritos Valladares, mayor de edad, casado, Motorista y de este domicilio; inmueble que se describe así: Terreno rural, situado dentro de la jurisdicción de este Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en el lugar denominado San Matías, compuesto de seis y media manzanas de extensión superficial, debidamente acotado, donde se encuentra construida una casita de bahareque, compuesta de dos piezas entejadas, sin enladrillar, con límites y colindancias siguientes: Al Norte, con propiedad de Vicenta López Mendoza; al Sur, con propiedad de Andrés Amador Flores, camino de por medio; al Este, con propiedad de Josefa Dorila López Borjas; y, al Oeste, con propiedad de los herederos de Rosa López Roque y del señor Carlos Alvarado, camino de por medio, la propiedad antes descrita la adquirí por compra que hice al señor Alejo López Borjas, en Escritura Pública de compra-venta, autorizada por el Notario José A. Sagastume, el que acompaño a la presente solicitud; siendo el único poseedor sobre el terreno descrito y no habiendo otros poseedores proindivisos y unido el tiempo a los que me antecedieron, suman más de diez años, mismo que ha sido en forma quieta, pacífica y no interrumpida, y careciendo de Título de Dominio, de la manera más atenta solicito se extienda Título de Dominio, para el objeto de obtener Título inscrito.—Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1983.

*Rubén Darío Núñez*  
Secretario

5 O., 5 N. y 5 D. 83.

**Proceduría General de la República****CONCURSO DE COMPRA No. 96-83**

La PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, por este medio invita a Fabricantes, Representantes y Distribuidores de:

**"ORGANO MELODICO"**

Debidamente establecido e inscritos en nuestro REGISTRO DE PROVEEDORES a presentar ofertas sobre los bienes seguidamente descritos, destinados al uso de la "Escuela Normal Centroamérica de Comayagua adscrita a la Dirección General de Educación Media dependiente del Ministerio de Educación Pública y financiada con Fondos Nacionales.

CANT.	
1	1 ORGANO MELODICO
<b>DIMENSIONES:</b>	Largo: 1.10 mts.
	Ancho: 0.65
	Alto: 0.93
<b>CARACTERISTICAS:</b>	Teclados: 2 Blanco y Negro
	Pedal para abajo
	Patas metálicas cromadas
	Corriente: 110 y 220 voltios

favor presentar ofertas en original y copia en la Oficina del PROVEEDOR GENERAL DE LA REPUBLICA, el día 17 de octubre de 1983, a las 10:00 a. m. (diez de la mañana).

**VALIDEZ DE LA OFERTA:**

90 días como mínimo a partir de la Apertura Pública de Ofertas.

**TIEMPO DE ENTREGA:**

INMEDIATA.

**LUGAR DE ENTREGA:**

ESCUELA NORMAL CENTROAMERICA DE COMAYAGUA, Departamento de Comayagua.

**FORMA DE PAGO:**

Local en Lempiras a través de la TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, contra los siguientes documentos:

- Acta de Recepción Satisfactoria.
- Facturas: a nombre del Ministerio de Educación Pública.
- Recibos: a nombre de la Tesorería General de la República.

**OFERTAS ALTERNATIVAS:**

No se aceptarán alternativas, los concursantes u oferentes deberán ofrecer un (1) solo precio para cada partida individual; ofertas por más de un producto y/o precios para una partida en particular serán rechazadas.

**INDICAR FUENTES Y ORIGEN:**

Todos los bienes a adquirirse deberán indicar fuente y origen.

**PRESENTAR CATALOGOS:**

Los oferentes deberán presentar catálogos igualmente señalados, caso contrario quedarán descalificados.

**MARCAS:**

El oferente deberá indicar en su oferta la Marca de lo ofrecido que deberá coincidir con el catálogo.

**GARANTIA:**

Presentar Garantía de Sosténimiento de Oferta por el 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta.

Dicha Garantía deberá ser extendida a nombre de la PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, y podrá consistir en cheque Certificado, Garantía Bancaria o Póliza, expedida por Institución Bancaria o Aseguradora que opere en el país, Pagaré con Aval, y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de la oferta, tendrá una vigencia de noventa (90) días a partir de la Apertura Pública de las Ofertas y será devuelta a los oferentes tan pronto se decida la Adjudicación.

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:**

El proponente o proponentes favorecidos, deberán cambiar sus Garantías de Sosténimiento de Ofertas por otra Garantía por el 15% (quince por ciento), del valor total adjudicado en calidad de Garantía de Cumplimiento, la cual deberá ser extendida a nombre de la PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, y podrá consistir en Cheque Certificado, Garantía Bancaria o Póliza expedida por una institución bancaria o Aseguradora que opere en el país y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de la entrega, calidad y cantidad de lo ofrecido, la Garantía de Cumplimiento tendrá una vigencia a partir de la fecha de la firma de la documentación hasta la entrega y aceptación final de los bienes, más 45 días adicionales prorrogables a petición de la PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, y será devuelta a o los proponentes adjudicados al extenderse por parte del Gobierno de Honduras el Finiquito de Cumplimiento previo dictamen de la Unidad Ejecutora.

El oferente adjudicado deberá comunicar por escrito a la PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, con 5 (cinco) días hábiles anticipados a la fecha de entrega de los bienes o productos.

**GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO:**

Los oferentes favorecidos con la adjudicación deberán garantizar el funcionamiento de las unidades y equipo ofrecidos por un periodo de 12 (Doce) meses como mínimo, esta Garantía deberá incluir la obligación de reemplazar por otras nuevas las piezas o cualquier otro componente o el mismo equipo que resultare defectuoso como consecuencia de mala fabricación o material defectuoso según sea el caso.

**IMPUESTOS:**

Por tratarse de una compra para el Gobierno de Honduras, las cotizaciones deberán hacerse libres de impuesto de Importación, derechos Consulares e Impuestos Sobre Ventas u otros Impuestos.

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
5 O. 83.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL**

Al público y comercio en general, se avisa: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad por el Notario César Augusto Méndez, se constituyó la Sociedad CONSTRUCTORA VALLE, ALVARENGA, LEMPIRA, CARVAJAL, S. DE R. L., pudiendo usar la abreviatura "COVALC, S. DE R. L.", cuyo domicilio será la ciudad de La Lima, su duración es indefinida y tendrá como actividad principal la construcción de obras de Ingeniería en general; importación; comercialización; arrendamiento de equipo y maquinaria para la construcción, estudios y diseños de ingeniería y la representación de firmas de Ingeniería nacionales y extranjeras, y en general, cualquier actividad permitida legalmente y que tenga relación con el fin principal. Su capital social es L. 5.000.00. Será administrada por un Gerente.

San Pedro Sula, 9 de septiembre de 1983.

LA GERENCIA

5 O. 83.

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional

LA DIRECCION

**MARCA DE FABRICA**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiséis de septiembre del presente año se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Comercio. — Yo, Aníbal E. Quiñónez, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario; con Carnet Número 037, del Colegio de Abogados de Honduras; actuando en mi condición de Apoderado General de "Bayer Aktiengesellschaft", domiciliado en Leverkusen, República Federal de Alemania, lo que demuestro con el poder que acompaño, el que pido se razone en los autos y se me devuelva con todo respeto comparezco, ante el señor Ministro, pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

**"REMEDOR"**

que servirá para amparar Herbicidas, insecticidas, plaguicida y para combatir animales dañinos, la que se usará impresa, grabada en cualquier tipo de letra, color o tamaño y se aplicará a los productos relacionados, empaques y demás objetos que les contengan, en la forma acostumbrada en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos requeridos por la ley, para estos efectos, rogando la admisión y trámite de esta solicitud y que en su oportunidad se emita el Acuerdo concediendo dicho registro. Clase 5.—Tegucigalpa, D. C., dos de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — (f) Aníbal E. Quiñónez". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.  
Registrador

5, 17 y 28 O. 83.

**RE MATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, **HACE SABER:** Que en Audiencia señalada para el día viernes catorce de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana, se rematará en Pública Subasta, en el local que ocupa este Despacho, la Empresa "INDUSTRIAS DE ARCILLA, S. A. DE C. V.", llamada también "INDAR" de esta ciudad, con sus elementos, que con su valor establecido por los Peritos nombrados al efecto, se detallan continuación:

**MAQUINARIA PARA HACER PRODUCTOS DE ARCILLA:**

1 (una) Ladrillera MVP/3-F, con bomba al vacío, motor de 110 CV . . . . .	L	32,500.00
1 (un) Laminador refinador LA/4-C . . . . .	L	10,200.00
1 (un) Transportador inclinado de 16" x 9.50 M . . . . .	L	4,000.00
1 (un) Mezclador MBA/2-C . . . . .	L	15,500.00
1 (un) Transportador inclinado de 16" x 14.50 M . . . . .	L	6,600.00
1 (un) Desmenuzador RAT/4-B . . . . .	L	14,600.00
1 (un) Cajón Alimentador CAR/4 . . . . .	L	12,500.00
1 (un) Aparato refulador para tejas coloniales, N° 85 . . . . .	L	400.00
1 (una) Cortadora Automática tipo C.A./A . . . . .	L	7,200.00
1 (una) Cortadora manual para ladrillos macizos CTP/B . . . . .	L	3,200.00
	<u>L</u>	<u>106,700.00</u>

**MOTORES ELECTRICOS DE 220/380 V. 60 CICLOS PARA CONJUNTO No. 3**

1 (un) Para la MVP/3-F de 75 HP. 6 Polos . . . . .	L	5,700.00
1 (un) Para el LA/4-C de 30 HP. 6 Polos . . . . .	L	2,300.00
1 (un) Para el Transp. inclinado de 16" x 9.50 M. de 1 HP. 4 Polos . . . . .	L	200.00
1 (un) Para el mezclador MBA/2-C de 25 HP. 4 Polos . . . . .	L	1,350.00
1 (un) Para el desmenuzador RAT/4-B, de 25 HP. 4 Polos . . . . .	L	1,800.00
1 (un) Para el cajón alimentador CAR/4, de 5 HP. . . . .	L	400.00
1 (un) Para el Transp. inclinado de 16" x 14.50 M. de 2 HP. 4 Polos . . . . .	L	300.00
	<u>L</u>	<u>11,050.00</u>

**LLAVES ELECTROMAGNETICAS Y COMPENSADORAS DE PARTIDA DE 220/380 VOLTS.**

1 (una) De 75 HP. para el motor de la MVP/3-F . . . . .	L	1,550.00
1 (una) De 30 HP. para el motor del LA/4-C . . . . .	L	780.00
1 (una) Electromagnética de L HP. para el motor del Transportador inclinado de 16" x 9.50 M . . . . .	L	100.00
1 (una) De 25 HP para motor del MBA/2 C . . . . .	L	820.00
1 (una) Electromagnética de 2 HP. para el motor del Transportador inclinado de 16" x 14.50 M . . . . .	L	160.00
1 (una) De 25 HP para el motor del RAT/4-B . . . . .	L	820.00
1 (una) Electromagnética de 5 HP. para el motor del CAR/4 . . . . .	L	200.00
	<u>L</u>	<u>4,430.00</u>

**POLEAS Y CORREAS**

1 (una) Polea para el motor de la MVP/3-F L	80.00
1 (un) Juego de correas en V.-195 p/accionamiento de la MVP/3-F . . . . .	L 60.00
1 (una) Polea para el motor del LA/4-C . . . . .	L 60.00
1 (un) Juego de correas en V. C-158 para el LA/4-C . . . . .	L 50.00
1 (una) Polea para el motor del MBA/2-C . . . . .	L 70.00
1 (un) Juego de correas en V. C-173 p/accionamiento del MBA/2-C . . . . .	L 50.00
1 (una) Polea para el motor del RAT/4-B . . . . .	L 30.00
1 (un) Juego de correas en V. 8-135 para el RAT/4-B . . . . .	L 30.00
1 (un) Juego de correas para el CAR/4 . . . . .	L 60.00
	<u>L 410.00</u>

**APARATOS PARA FABRICACION DE TUBERIA**

1 (un) Embrague neumático TLZ-60 con unión y filtro . . . . .	L 7,
1 (un) Aparato para tubos MVP/3-F . . . . .	L 2,
1 (un) Aparato refulador y rosqueador . . . . .	L
1 (un) Mando a aire comprimido . . . . .	L
1 (un) Compresor de 125 Libras/Pol 2 . . . . .	L
1 (una) Boquilla para tubos de 4" . . . . .	L
1 (una) Boquilla para tubos de 6" . . . . .	L
1 (una) Boquilla para tubos de 8" . . . . .	L
1 (una) Boquilla para tubos de 10" . . . . .	L
1 (un) Anillo cilíndrico para tubos de 10" L	
	<u>L 15,</u>

**MAQUINAS E IMPLEMENTOS PARA FABRICACION DE CERAMICAS**

1 (una) Ladrillera al vacío MVP/2-E con capacidad de 5 Ton/hora, con bomba de vacío y motor de 10 HP . . . . .	L	22,600.00
1 (un) Laminador LA/3-C . . . . .	L	8,600.00
1 (un) Mezclador MBA/1-B . . . . .	L	8,600.00
1 (un) Cajón alimentador CAR/4-M . . . . .	L	13,700.00
1 (un) Desmenuzador RAT/3-B . . . . .	L	8,600.00
1 (un) Transportador inclinado de 14" x 14.00M . . . . .	L	5,400.00
1 (un) Transportador inclinado de 14" x 9.00M . . . . .	L	2,700.00
1 (una) Cortadora automática tipo CAF/A L	7,800.00	
	<u>L 78,000.00</u>	

**MOTORES ELECTRICOS 220/380 60 CICLOS**

1 (un) Motor de 40 HP. para la ladrillera MVP/2-C 6 Polos . . . . .	L	2,400.00
1 (un) De 25 HP. 6 Polos para laminador LA/3-C . . . . .	L	1,900.00

**MOTORES ELECTRICOS 220/380 V. 60 CICLOS**

1 (un) De 15 HP. 6 Polos, para mezclador MBA/1-B . . . . .	L	1,200.00
1 (un) De 20 HP. 6 Polos, para el RAT/3-B L	1,200.00	
1 (un) De 5 HP. 4 Polos, para el CAR/4 M L	400.00	
1 (un) De 2 HP. para el transportador inclinado, de 14 Mts. . . . .	L	300.00
1 (un) De 1 HP. para el transportador inclinado, de 9.00 Mts. . . . .	L	250.00
	<u>L 7,650.00</u>	

**LLAVES COMPENSADORAS Y ELECTROMAGNETICAS, 220/380 VOLTIOS**

1 (una)	Llave de 40 HP. (compensadora de partida) para el motor la, MVP/2-E	L	1,500.00
1 (una)	De 25 HP. (compensadora de partida), para el motor del LA/3-C	.... L	800.00
1 (una)	Compensadora de partida de 20 HP. 6 Polos, para el motor del RAT/3-B	L	800.00
1 (una)	Electromagnética de 5 HP. 4 Polos para el motor del CAR/4M	..... L	200.00
1 (una)	Electromagnética de 2 HP. 4 Polos, para el motor del Transp. inclinado, de 14 metros	..... L	120.00
1 (una)	Compensadora de partida de 15 HP. 6 Polos p/motor del MBA/1-B	.... L	800.00
1 (una)	Electromagnética de 1 HP., 4 Polos para el motor del Transportador inclinado, de 9.00 metros	..... L	120.00
			<b>L 4,340.00</b>

**POLEAS**

1 (una)	Para el motor de la MVP/2-E	.... L	60.00
1 (una)	Para el motor del LA/3-C	..... L	60.00
1 (una)	Para el motor del MBA/1-B	..... L	20.00
1 (una)	Para el motor del RAT/3-B	..... L	50.00
			<b>L 190.00</b>

**CORREAS EN V.**

1 (un)	Juego tipo B-173 para MVP/2-E	.. L	30.00
1 (un)	Juego tipo B-158 para LA/3-C	.... L	20.00
1 (un)	Juego tipo B-120 para el MBA/1-B	L	20.00
1 (un)	Juego tipo B-112 para el RAT/3-B	L	20.00
			<b>L 90.00</b>

**VARIOS REPUESTOS**

1 (una)	Prensa para tejas tipo PTF/1-A con molde de teja francesa, tipo standar, Brasileña	..... L	27,500.00
1 (un)	Juego de moldes para teja colonial (española)	..... L	3,500.00
			<b>L 31,000.00</b>

**TOTAL MAQUINARIA** ..... **L 259,130.00**

**INMUEBLES**

"A) Un terreno labrantío, situado en el sitio Ramón de Dolores, en el lugar llamado "El Rusio", en el terreno de la Aldea de Santa Cruz, en esta jurisdicción, limitando: Al Norte, con terrenos vacantes de Amaratéca; al Sur, con terrenos baldíos de Santa Cruz; al Este, con propiedad de Pedro Varela y Damián Barahona; y, al Oeste, con terreno libre de la Aldea de Santa Cruz, con un área de CIENTO DOS MANZANAS Y MEDIA, en el que se encuentran las mejoras siguientes: "Una galera para secar ladrillos, de 14 x 16 metros, techo de tejas; una galera para secar ladrillo de 18 x 26 metros, techo de tejas; una galera para secar ladrillos, de 22 x 26 metros; una galera para secar ladrillos, de 42 x 14 metros; una galera para secar ladrillos, de 35 x 21 metros, techo de zinc; una galera para secar ladrillos, de 18 x 26 metros, techo de tejas; una galera para secar ladrillos, de 18 x 36 metros, techo de tejas; una galera para secar ladrillos, de 13 x 22 metros, teja y láminas; siete casas de habitación, construcción de adobe y madera, de dos piezas; cerca de piedra de 16,000 metros; cerca de alambre de 6,000 metros; dos galeras de máquina de 10 x 6 metros; dos galeras para almacenar tierra, de 8 x 15 metros; tres galeras para hornos, de 6 x 8 metros; una galera para almacenar colochos, de 6 x 6 metros; estantes para secar

ladrillos; once hornos para quemar ladrillo, con capacidad promedio de doce mil ladrillos; una galera para secado, de 42 x 14 metros; una presa de retención de agua y pila; cuatro pilas para almacenar arcilla; una bodega para herramientas y un horno marca "HOFFMAN" para quemar colochos. El valor de este terreno, según los Peritos nombrados al efecto, es de L. 82,000.00. B) Lote de terreno que consta de CINCUENTA MANZANAS de terreno, acotadas de huerta, árboles frutales y de alambre, en parte cultivada de paredes de adobes y cubierta de tejas, situado este terreno en el lugar llamado "El Carrizal", que pertenece a la Aldea de Támara, de esta jurisdicción, limitando: Al Norte, con posesión de Agapito Ayestas; al Sur, con camino real que va de Támara a Santiponce; al Este, con propiedad de Agapito Ayestas; y, al Oeste, con terreno libre de la comunidad de Támara; exceptuándose de dicho terreno tres solares que se encuentran debidamente cercados y un lote de terreno como media manzana, que es de propiedad de don Sinforiano Laureano Barahona Varela. En dicho terreno se han construido las siguientes mejoras: Una casa de habitación de dos piezas, que miden 10 x 7 metros, corredores por los cuatro lados; dos servicios sanitarios completos, techada con teja y un piso enladrillado con ladrillo de cemento; una galera de 10 x 5 metros y ocho hornos para quemar ladrillos con capacidad para diez mil ladrillos". El valor asignado por los Peritos nombrados a este terreno y la casa, es de.....

.....	TERRENO:	L. 40,000.00
.....	CASA	: L. 10,000.00
		<b>L 50,000.00</b>

C) DERECHOS en el sitio de "Las Cuevas", sitio en jurisdicción de Támara, de este Distrito Central, dicho sitio tiene CINCO CABALLERIAS Y DIECISIETE CUERDAS, este sitio está proindiviso y pegado con el sitio de Amaratéca y ambos tienen como límites generales: Al Norte, el sitio de Río Grande; al Este, con sitio de Quebrada Norte; al Sur, con sitio de Santa Cruz y Támara; y, al Oeste, con la Montaña de Santiponce". El valor asignado por los Peritos a estos Derechos, según la Escritura, es de L. 2,000.00. Con relación al terreno descrito en el INCISO "A" los Peritos dictaminaron: Sobre este terreno habían construido una serie de galeras, hornos y casas, de las cuales varias se ha caído, otras están en muy malas condiciones, algunas se pueden reparar, y además hay nuevas construcciones que a continuación se detallan:

Nº1/ Hay tres galeras en un solo cuerpo, con un área de 7,320 metros cuadrados, aproximadamente, las galeras tienen columnas de hierro, artesón de tijeras de hierro, techo de láminas de asbesto-cemento y piso de concreto. Valor de las tres Galeras L. 1,464.00. En las galeras se encuentran construidos: a) Cuatro hornos circulares con seis bocas cada uno, y dos entradas para cargarlos, de ladrillo o tejas, y dos chimeneas, una para cada dos hornos, situadas afuera de las galeras. Valor de los cuatro hornos y las dos chimeneas L. 120,000.00. b) 8 hornos rectangulares con sus respectivas chimeneas, L. 120,000.00. c) 2 hornos rectangulares grandes, L. 160,000.00. Estos hornos no se usaron, están sin estrenar. d) Además, en uno de los extremos de la galera están las instalaciones donde tenían el material para alimentar las máquinas que producían el ladrillo, están protegidas por una galera de artesón de madera y techo de zinc, con el muro. Valor L. 48,300.00.

Nº2/ Una galera que ocupe el taller mecánico y el de carpintería, con artesón de madera, techo de láminas de asbesto cemento, piso de concreto, L. 40,000.00.

Nº3/ Hay varias galeras, unas sirven para secar ladrillo y otras están cubriendo los hornos, que se utilizan para quemar ladrillo y teja. Se irán describiendo una por una: a) Una galera para secar, que tiene 33 m. x 14 m. con techo de teja, L. 6,000.00; b) Una galera de 8m. x 22 m. que está cubriendo 5 hornos, techo de zinc y teja, L. 7,500.00; c) Una galera en regular estado, de 21 m. x 6 m. que está cubriendo un horno, L. 12,000.00; d) Una galera de 16 m. x 18 m. para

secar ladrillo, L. 8,000.00; e) Una galera con dos hornos, L. 13,000.00; f) Galera grande para secar ladrillo, con techo de zinc, L. 15,000.00; g) Galera grande para secar ladrillo, con techo de zinc, L. 15,000.00; h) Galera de máquinas, con techo de zinc, L. 5,000.00; i) Galera para almacenar material con techo de zinc, L. 3,000.00; j) Galera inservible con 8 hornos, en mal estado, L. 5,000.00".

Nº4/ Hay varias casas, las cuales se valoraron individualmente de la manera siguiente: a) Casa pequeña de adobe, con techo de tejas, que está al costado de la casa que iba a ser Comisariato, L. 3,000.00; b) Casa de adobe y ladrillo, con piso de cemento, L. 5,000.00; c) Casa pequeña de madera L. 3,000.00; d) Casa de madera con techo de zinc, que ocupaban las oficinas, L. 2,500.00; e) 5 Casas sin terminar, paredes de adobe, artesón de madera, techo de teja, están en un solo bloque, tienen distintos valores, porque en distintas etapas de construcción, y los valores varían, empezando por la casa que está en el extremo izquierdo, o sea la más avanzada, hasta llegar a la última, así: L. 5,000.00; L. 5,000.00; L. 4,000.00; L. 3,000.00 y L. 2,000.00".

Nº5/ La casa que iba a ser el comisariato, que se quedó a medio construir, tiene un área de 256 m.c., las paredes son de ladrillo, el artesón de madera, y el techo de zinc. En la etapa de construcción que se encuentra pueden haber gastado L. 30,000.00".

Nº6/ Una presa de retención de agua y un tanque de almacenamiento, éste elevado, suben el agua bombeada, y después la descargan por gravedad. Tienen tubería de V.C., pero la han cortado en varios puntos. Presa L. 10,000.00. Tanque L. 7,500.00.

Respecto del Inciso "A" y "B" (terrenos), según los Peritos —dicen— "Que todas las construcciones son bien específicas, o sea que tendrán valor para la persona que se dedique a la explotación de la arcilla, ya sea para ladrillo o para teja. Los dos hornos grandes y los cuatro hornos circ-

lares que están en las galeras grandes, nunca fueron utilizados, por lo tanto, no se puede dar fé de su buen funcionamiento. Las instalaciones que hacían circular el aire caliente a los secadores funcionaron deficientemente.

Total Valor Tasación Maquinaria . . . . . L. 259,130.00

Total Valor Tasación Propiedades y Construcciones . . . . . L. 2,245,800.00

Gran Total Tasación . . . . . L. 2,504,930.00

Los inmuebles antes mencionados se encuentran inscritos bajo el Nº 48 del Tomo 231 del Registro Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento de Francisco Morazán. Se hace la advertencia a los interesados que, por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo antes mencionado, o sea el establecido por los Peritos nombrados de L. 2,504,930.00 y, audiencia ésta que se verificará en virtud de la Demanda Ejecutiva promovida ante este Despacho por el Licenciado Dagoberto Mejía Pineda, en carácter de Apoderado Legal de la "CORPORACION NACIONAL DE INVERSIONES, llamada también "CONADI", contra la Sociedad Mercantil "INDUSTRIAS DE ARCILLA, S. A. de C. V." llamada también "INDAR" a través del Presidente del Consejo de Administración Licenciado en Economía, Marco Tulio Banegas, para el pago de la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Lps. 3,177,164.29), más intereses y costas del Juicio.— Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1983.

HECTOR RAMON TROCHEZ V.,

Srio. Juzgado 2º de Letras de lo Civil

Del 16 S. al 10 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día jueves veintisiete de octubre, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Lote marcado con el Nº 388 Bloque "O" que tiene una extensión superficial de doscientos dos metros cuadrados con cincuenta centésimas de metro cuadrado, que mide y limita así: Al Norte, nueve metros y colinda con la calle dieciséis de la Urbanización Las Colinas; al Sur, nueve metros y colinda con el Lote Nº 384 del Bloque "O" de la misma Urbanización; al Este veintidós metros, cuarenta centímetros y colinda con Lote Nº 387 del Bloque "O" de dicha Urbanización y al Oeste, veintidós metros sesenta centímetros y colinda con el Lote

Nº 389 del Bloque "O" de la mencionada Urbanización. Que formando un solo cuerpo con el Lote Nº 388 del Bloque "O" se encuentra construida en calidad de mejoras: Una casa con bloques de arcilla cocidos al vacío, debidamente repellados y pintados por dentro y fuera, estructura de concreto que incluye cimientos, castillos y corona, techo estructura de madera curada y terminados con láminas de asbesto y cemento, cielo de plywood y aislite sostenido en estructura de aluminio, piso ladrillo de cemento imitación granito, compuesta dicha casa de tres habitaciones, closet terminados, dos baños completos, cocina con lavatrastos y mueble cuarto de servicio con su baño privado, área para sala y comedor, instalaciones eléctricas y sanitarias completas y área para jardín; encontrándose inscrito el dominio a favor de la señora Nohemy Alicia Padilla, bajo el Nº 28 del Tomo 73 del Registro de la Propiedad, Hipo-

otecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Francisco Morazán y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Dieciséis Mil Novecientos Sesenta y Siete Lempiras con Sesenta y Siete Centavos (L. 16,967.67) más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo promovido por La Vivienda Asociación Hondureña de Ahorro y Préstamo, S. A., contra la señora Nohemy Alicia Padilla. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1983.

Dario Ayala Castillo,  
Secretario.

Del 29 S. al 25 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día jueves, veinte de octubre, del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno, formado por los Lotes Números Cuatro y Cinco, comprendidos en la Sección "D" de la Lotificación llamada "LA REFORMA", sita en el barrio el Manchén, de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de Novecientas Veinticinco Varas Cuadradas y Veintiún Centésimas de Vara Cuadrada, con los linderos y dimensiones siguientes: Al Norte, veinte metros con Avenida La Reforma; al Sur, veintiún metros setenta centímetros, con la Avenida los Eucaliptus; al Este, veintiocho metros seis centímetros, con el lote número Tres de la Sección D, de la misma lotificación, de don Abel Fonseca Flores; y al Oeste, treinta y seis metros cuarenta y seis centímetros con Lote Número Seis de la Sección D de la misma lotificación; lote de terreno que tiene como mejoras: Una casa, construcción de piedra, ladrillo, cemento armado con mosaicos de colores, construcción que consta de dos pisos y una terraza en la cual hay una recámara con servicio sanitario y baño; la recámara mide tres punto cincuenta por nueve punto cincuenta metros, la terraza mide once punto setenta por dieciséis punto ochenta metros. En la Planta Principal o sea en el segundo piso el cual consta de tres recámaras que miden: La recámara principal cuatro punto cincuenta por cinco punto noventa metros con su servicio sanita-

rio y baño, la segunda recámara mide tres punto cincuenta por cinco punto sesenta metros y su servicio con baño. Las tres recámaras tienen sus closet independientes. Un cuarto para biblioteca que mide tres punto cuarenta y cinco por tres punto sesenta metros. Una cocina que mide cinco punto diez por siete punto veinte metros con su desponsa de dos punto diez por dos punto setenta y cinco metros. A continuación un servicio para visitas. Un comedor que mide tres punto cuarenta y cinco por cinco metros. Una sala que mide cuatro punto cincuenta y cuatro por siete punto veintiocho con su chimenea. Un balcón de uno punto catorce por cuatro metros. Un hall o pasillo que mide dos punto noventa por ocho punto noventa metros y otro que mide tres punto cincuenta y cinco por cuatro punto treinta y cinco, con sus respectivas puertas y ventanas. La planta baja o primer piso: Un garage que mide cuatro punto cincuenta y ocho por doce punto veinte metros; una bodega que mide siete punto treinta y cinco por diez punto ochenta y cinco metros; un pasillo de cuatro punto setenta por siete metros; una bodega para jardín que mide dos por uno punto cuarenta y cinco metros. Un cuarto con su servicio que mide dos punto cincuenta por cuatro metros y por último un patio para juego de los niños bajo techo que mide seis punto setenta y cinco por doce punto veinticinco y además lavadero para ropa. El patio está cercado con alambre ornamental por el frente y lados y por la parte de atrás con muro de piedra; y en el patio se ha plantado un jardín. La casa está pintada por fuera con pintura de aceite y por dentro con pintura ahulada. También hay servicio de agua y luz eléctrica, lo mismo que alcantarilla que une al tubo general; declara don Juan Jorge Hasbun Touche, que las mejoras descritas las construyó a sus propias expensas y, que las mismas junto al lote de terreno reseñado anteriormente, se encuentran inscritos en dominio pleno a su favor bajo el número Treinta (30), folio Ochenta y Siete (87) al Ochenta y Nueve (89) del Tomo Doscientos Ochenta y Uno (281) del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo en la cantidad de Doscientos Mil Lempiras Exactos (Lps. 200.000.00) y se rematará para

con su producto hacer efectiva la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 150.000.00), más intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el señor Melquiades García Guevara, contra el señor Juan Jorge Hasbun Touche. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1983.

Iván Gustavo Matute G.  
Secretario por ley.

Del 19 S. al 13 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día martes uno de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa situada en la Colonia Presidente Kennedy, la cual se identifica con el número veinticuatro (24) del Bloque número veinticuatro (24) grupo número dieciocho (18) misma que tiene las siguientes dependencias: Sala, comedor, dos dormitorios, cocina, servicios sanitarios, lavadero, lavatratres y patio, casa que está construida en un terreno con un área superficial de noventa y tres metros (93 Mtrs.) cuadrados y que mide y limita así: Al Norte, seis metros con vivienda número uno (1) del mismo bloque; al Sur, seis metros con vivienda penetración número uno y áreas verdes, propiedad del INVA; al Este, quince punto cincuenta, con vivienda número diez del Bloque veinticinco; al Oeste, quince punto cincuenta metros con vivienda número veintitrés del mismo bloque. Inmueble que se encuentra inscrito a su favor bajo el número catorce (14) del Tomo cuatrocientos sesenta y cinco (465) del Registro de la Propiedad y la Hipoteca a favor de la Sociedad Mercantil, Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A., con el número 37 del Tomo 521 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán Dicho inmueble ha sido valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Quince Mil Lempiras ..... Lps. 15,000.00 y se rematará para con

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el  
Diario Oficial LA GACETA, y  
procure mandar los originales  
de sus avisos con toda claridad  
para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

su producto hacer efectiva la cantidad de Doce Mil Quinientos Lempiras Exactos (Lps. 12,500.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado Marco Antonio Batres Pineda, en su condición de Apoderado de la Sociedad Mercantil denominada "LA CONSTANCIA" ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO SOCIEDAD ANONIMA", contra el señor Gustavo Adolfo Gómez Fúnez. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo, y sólo se admitirán postores autorizados por el INSTITUTO DE LA VIVIENDA (I.N.V.A.).— Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1983.

Carlos Rubén López O.,  
Secretario.

Del 4 al 28 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día jueves veinte de octubre, a las diez de la mañana, en el lugar que ocupa este Juzgado, se rematará en Pública Subasta el siguiente inmueble: Un solar marcado con el número Nueve del Bloque E-1 de la Segunda Etapa, de la Colonia Satélite, sita al Sur de Comayagüela, y al Norte de la Colonia Jardines de Loarque, lotificación o parcelamiento que fue aprobado por Acuerdo número Ciento Veinte, del Concejo del Distrito Central, de fecha primero de abril de mil novecientos setenta y uno, dicho solar tiene el área, límites y dimensiones siguientes: Trescientos quince metros con setenta y un centésimos de metro cuadrado, equivalente a un total de cuatrocientas cincuenta y dos varas cuadradas y ochenta centésimas de vara cuadrada, limitando: Al Norte, dieciocho metros, noventa y cinco centésimas de metro, con lote número veinte del Bloque "O", mediando calle al Sur, diecisiete metros once centésimas de metro, con lote número diez del Bloque E-1, al Este,

dieciocho metros, con lote número uno, del Bloque "R", mediando calle y al Oeste, dieciocho metros con lote número ocho del Bloque E-1. En dicho solar se encuentra construida una casa de una extensión de ciento veinte metros cuadrados, paredes de ladrillo de arcilla, piso de terrazo, techo de asbesto, cielo raso de plywood y asbesto, que consta de lo siguiente: Sala comedor, cocina, dos baños, tres dormitorios, con sus respectivos closets, cuarto de servidumbre con su baño, tiene timbre a la entrada, un porch, lavatrastos en la cocina, con instalaciones eléctricas completas, incluyendo bombillos en todas sus dependencias. Los servicios de agua potable, alcantarillados sanitario y pluvial, bordillos, aceras y calles pavimentadas, alumbrado en las calles, siendo entendido que esta hipoteca se extiende a cualquiera de otras mejoras construidas o que se construyeran en el futuro, en el referido solar, el inmueble descrito se encuentra inscrito junto con otras mejoras, a favor de los señores, don Manuel Gustavo Mencía Hernández y María Antonia Díaz Martínez, con el Número 141, Folios 420 al 424 del Tomo 269 del Registro de la Propiedad de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Treinta y Siete Mil Quinientos Lempiras (L. 37,500.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Treinta y Dos Mil Lempiras (L. 32,000.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por la Licenciada Selma Chavarría de Monroy, contra los señores Manuel Gustavo Mencía Hernández y María Antonia Díaz Martínez. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1983.

Dario Ayala Castillo  
Secretario

Del 23 S. al 18 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: Que en la Audiencia a verificarse en el local que ocupa este Despacho el día miércoles veintiséis de octubre del año en curso a las nueve de la mañana, se rematarán en Pública Subasta los inmuebles siguientes: a) Un solar situado en la octava avenida de la ciudad de Comayagüela, de 13 varas de Norte a Sur por los lados Oriente y Poniente y veintiocho varas de Oriente a Poniente por los rumbos Norte y Sur: que limita por el Norte con solar de Tomás Ayestas; por el Sur, con propiedad que fue de Jesús Estrada y que ahora es de los otorgantes que hablan en esta Cláusula; por el Este, propiedad de Nicolás Figueroa; y por el Oeste, con propiedad de Cesáreo Vásquez, mediando la octava avenida de la expresada ciudad de Comayagüela. Inscrito con el número 331 Folios 518 y siguiente del Tomo 90 reinscrito con N° 76, F. 91-93 del Tomo 142 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. Se incluye en la hipoteca las siguientes mejoras construidas sobre el descrito solar y que aparecen inscritas al margen de la inscripción citada: Tres piezas de ladrillo de cinco varas de frente por cinco varas de fondo, con piso de ladrillo de cemento, cubierto con tejas; una pieza de madera, cubierta con tejas y de las mismas dimensiones que las piezas de ladrillo; un sótano de cinco varas por seis construido de piedra, piso de ladrillo de cemento, con cuarenta y cuatro varas cuadradas de muro de piedra anivelador del terreno, con servicio sanitario, una pila de cemento armado, una pila de ladrillo, tres lavaderos, instalación de luz y agua y tres cocinas, b) Lote de terreno marcado con el número 5 en el plano levantado por el Ingeniero don Tiburcio Calderón, situado en el Barrio Las Crucitas de la ciudad de Comayagüela, el cual tiene los límites y dimensiones especiales siguientes: 18 varas de frente por 20 varas de fondo: Al Norte, limita con la propiedad de Nicolás Figueroa y herederos de Agapito Ayestas, al Sur, con lote 4 de la citada lotificación: Al Este, con propiedad que era de don Jesús Estrada Z., y al Oeste, con propiedad del mismo señor Estrada, mediando la avenida General Carias de la ciudad de Comayagüela,



## PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

### LA DIRECCION

inscrito con el número 225, Folio 196 y siguiente del Tomo 98 y reinscrito con el N° 58 del Tomo 600 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. Incluyen en la hipoteca las mejoras descritas e inscritas al margen de la inscripción citada y que son las siguientes: Una casa de pared de piedra, cubierta con tejas, enladrillada con ladrillo de barro, con corredor y una cocina, la sala mide diez varas de frente por 12 de fondo; y se agregan: Una cocina, de paredes de ladrillo rañón, cubierta de tejas, tres cuartos de madera de seis varas de frente por cinco varas de fondo con su respectiva cocina, dos cuartos de madera de cuatro varas de frente por cuatro de fondo, un servicio sanitario, dos pilas de cemento, un lavadero, 23 varas cuadradas de muro de piedra que constituyen la base de las construcciones anteriormente descritas. Se rematarán para hacer efectivo cantidad de Lempiras, más intereses y costas del juicio, que se reclaman, en la demanda ejecutiva promovida en este Juzgado por el Abogado Miguel Angel Rivera Portillo, en representación de El Banco del Comercio, S. A., contra los señores Juan Manuel Paguaga Rodríguez o Juan Manuel Rodríguez y Alicia Fuentes de Rodríguez. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán postores que no cubran los dos tercios del avalúo fijado a dichos inmuebles, que es de Veinte Mil Lempiras para el descrito en la letra a) y Diecinueve Mil Lempiras para el descrito en la letra b).—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre, 1983

Héctor Ramón Tróchez,  
Secretario.

Del 26 S. al 20 O. 83.

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos que señala el Artículo 380, del Código de Comercio, al público, se hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, por el Notario Pedro Rendón Pineda, el 14 de septiembre de 1983, se constituyó la Sociedad "WINNERS INDUSTRIAS, S. de R. L. de C. V.", con un capital mínimo de Diez Mil Lempiras (L. 10.000.00), totalmente suscrito y pagado, y máximo de Cincuenta Mil Lempiras (L. 50.000.00).

Su finalidad, es la confección de ropa con telas nacionales y extranjeras; venta y distribución de la misma, dentro y fuera del país; la representación de casas nacionales y extranjeras; importación y exportación de toda clase de artículos y cualquier otra actividad de lícito comercio.

Su duración, es indefinida y su domicilio legal en esta ciudad de San Pedro Sula.

San Pedro Sula, 20 de septiembre de 1983

5 O. 83.

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por este medio y para los efectos de ley, al público, Industria y Comercio en general, hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada por el Notario Eliseo García Flores, con fecha 28 de septiembre del año en curso, se constituyó la Sociedad POLIURETANOS DE CENTRO AMERICA, S. de R. L. de C. V., cuyo domicilio, será la ciudad de San Pedro Sula, con un capital de Trescientos Mil Lempiras. Su finalidad, será producción, fabricación de plataformas de poliuretanos para calzado y, en general, todo lo relacionado con la materia. Será administrada por dos Gerentes Propietarios.

### LOS GERENTES

5 O. 83.

## DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos de ley, se hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada por el Notario Roberto Rendón Pineda, en esta ciudad y en esta misma fecha, hice Declaración de Comerciante Individual, consistiendo mis actividades en la venta y distribución al por mayor y al detalle de toda clase de productos avícolas; la importación, exportación, distribución al por mayor y al detalle de toda clase de materia prima y/o elaborada relacionada con la industria avícola, con un capital inicial de Tres Mil Lempiras, y con domicilio en el Municipio de Choloma, departamento de Cortés.

San Pedro Sula, 26 de julio de 1983

GLORIA ISABEL LOPEZ DE MIRANDA

5 O. 83.

## CONVOCATORIA

La suscrita, Administradora del Edificio en Condominio "PLAZA MIRAFLORES", por este medio, convoca a todos sus co-Propietarios a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 24 de octubre de 1983, a las 6:00 p. m., en local de su propiedad, ubicado en la Planta Alta del Edificio, para tratar asuntos comprendidos en el Artículo N° 81, del Reglamento de co-Propiedad y de Administración del Condominio.

Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1983

NORMA GALVEZ V.,  
Secretaria.

5 O. 83.